

En el lugar de Legarda a' tres de Abril
de mil ochocientos ochenta y siete, reuni-
do el Ayuntamiento, vecina y mayores
contribuyentes en la Sala de sesiones, y
declarada abierta la sesión por el Sr. Al-
calde D. Domingo Oben, manifestó este
que la vecina en sesión del dia veinte
y nueve de Marzo próximo pasado, acor-
do arrendar en pública subasta, previa
licitación de las propiedades particulares, la
carnicería y yerbas por tiempo de tres
años, bajo la fijación de cuatromil pes-
tas, con el fin de luir con el producto
de dicho arriendo el capital de tres mil
cientos cincuenta y seis pesos y veinte cen-
timos, que D. Juan Amaya vecino de
Prem tiene impuesto contra este Ayun-
tamiento a' un cinco por ciento anual,
y que para llevar a' efecto dicho arrien-
do, se les convocaban, para que manifesta-
sen si estaban conformes con dicho acuerdo,
y cedían por lo tanto sus propiedades pa-
ra verificarlo, acordaron por unanimi-
dad en que cedían sus propiedades con
las condiciones siguientes:

- 1º Que no podrá entrar ganado alguno
en las propiedades que de cualquiera suerte

nura se acallen cultivadas, y sean frutas
o viñas.

2º No podrá entrar el ganado en los viñedos
desde primer de Mayo de cada
año hasta terminada la vendimia y
el Ayuntamiento ordene por medio de
un edicto el dia que puedan entrar.

3º Que ningún propietario podrá dar permiso
para sacinar las viñas a penasca
alguna; pero el mismo podrá hacerlo
antes que el Ayuntamiento de libertad pa-
ra entrar el ganado.

4º Que en ningún tiempo podrá entrar el
ganado en los plantados hasta cumplida
la cuartera moja, y en los olivares en ningún
tiempo

5º Haciendo podrán entrar en las viñas en
ningún tiempo el ganado cabrio,

6º Que el ganado debe quedar le sobre aguas
de ocho días desde primer de Octubre hasta
el primero de Abril, y trece días desde pri-
mero de Abril hasta el primero de Octubre
de cada año y en las heredades que tengan
manantíos hasta que pueda entrarse sin
hacer daño alguno.

Y nos teniendo oto amistad de que sea
pase se levanto la sesión firma

do todos con suyo el Secretario de
que certifico

Domingo Ybarra Francisca Icharran

Juan Roigui

Francisco Frane

José Elia

Baldomero Olaso

Miguel Echarte

Fernando Charte Fermín Choso

José María Bermejo Ramón Ullanuz

Agustín Latorre

Miguel Muñoz

Carmelo Espinosa

José López

Victoriano López

Joaquín Eliz

Francisco Oroza Andrés Bilbao

Lameano Peipa Ángel Artayona

Alejo Barrocal

Dejuego de D. Agustín Latorre, D. Manuel
Astrain y D. José Goldaraz que no saben fir-
mar lo han el Secretario que certifica

Domingo Ibarra